



Bogotá D.C. 19 MAR 2009

ORDEN DE SERVICIO Nº 0204 DE 2009.

Señores
FILTRACION Y ANALISIS LTDA.
Atn. SRA. BEATRIZ ANGEL DE ESPINEL
NIT: 800.160.884-1
Calle 33 B No. 83 C – 36
Teléfono: 2 507554 - 4117340
Medellín.

Respetada Señora :

Me permito informarle que analizada la propuesta recibida para el suministro de insumos y elementos para el laboratorio de Higiene y Toxicología de la Regional Occidente de Positiva Compañía de Seguros S.A., la Presidencia de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., ha decidido expedirle la presente orden de servicio, amparada en las facultades otorgadas a través de las disposiciones internas con base en la justificación y su propuesta presentada el día 02 de febrero de 2.009, cotización No. 11587, documentos que hacen parte integral de la presente orden, la cual se formaliza teniendo en cuenta la prerrogativa establecida en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 51 del Decreto 2474 del 2008.

La prestación de servicios aludida deberá adelantarse cumpliendo las siguientes condiciones:

PRIMERA.- OBJETO: El Contratista se compromete para con POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. a prestar el suministro de insumos y elementos necesarios para el buen funcionamiento del laboratorio de Higiene y Toxicología de la Regional Occidente de Positiva Compañía de Seguros S.A. la cual funciona en la ciudad de Medellín, de acuerdo al listado anexo. Positiva Compañía de Seguros S.A. requiere que los elementos suministrados deben cumplir con las especificaciones requeridas, incluidas en la invitación a cotizar y adicionalmente debe contar con todos los medios adecuados para hacer llegar los suministros a la sede administrativa de la Regional Occidente.

SEGUNDA.- VALOR: El valor de la presente orden de servicios es por **DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$ 2'275.340.00)**, incluido el IVA correspondiente.

TERCERA.- FORMA DE PAGO: POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. cancelará al contratista, el valor por los suministros realizados en el lapso de quince (15) días hábiles posteriores a la presentación y aceptación de la factura con los soportes exigidos y la respectiva certificación expedida por el Interventor, una vez se haya ejecutado el servicio correspondiente al presente contrato..



POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS

000204

CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de la presente orden de servicios es por cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización de la presente contratación.

QUINTA.- INTERVENTORÍA: La interventoría y vigilancia de la correcta ejecución de la presente Orden de Servicios estará a cargo de la Coordinadora de Laboratorio de la Regional Occidente de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., quien expedirá la certificación correspondiente.

SEXTA.- SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. pagará el gasto que ocasione la presente Orden de servicios con cargo a la disponibilidad presupuestal No. 0177 del 27 de febrero de 2.009, expedida a través del área de presupuesto de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A..

SEPTIMA.- RELACIÓN LABORAL: La presente Orden de Servicio no genera relación laboral alguna con el ADJUDICATARIO, ni con quien este emplee para el cumplimiento del objeto de la misma y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales ni de ningún tipo de emolumentos diferentes al valor aquí acordado.

OCTAVA.- DOCUMENTOS DE LA ORDEN DE SERVICIOS: Los siguientes documentos hacen parte integral de la presente Orden de Servicios:

- Justificación de la contratación, con sus respectivos soportes suscrita por la Coordinación Administrativa de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.
- Solicitud de elaboración de la presente Orden de Servicios suscrita por el Coordinador Administrativo de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 0177 del 27 de febrero de 2.009, expedido por el área de presupuesto de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.
- Propuesta Económica de FILTRACION Y ANALISIS LTDA junto con los documentos soporte.

NOVENA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la aceptación de la presente Orden de Servicio, EL ADJUDICATARIO manifiesta no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la ley para contratar.

DECIMA - SOLUCION DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Para dirimir las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual entre POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. y FILTRACION Y ANALISIS LTDA., se acudirá al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en el artículo 68 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

DECIMA PRIMERA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO: La presente Orden de Servicios queda perfeccionada con la firma del ordenador del gasto.

DECIMA SEGUNDA. – GARANTIAS. Para la suscripción del contrato el contratista deberá constituir garantía única que ampare los siguientes riesgos: a) CUMPLIMIENTO GENERAL: Para garantizar el cumplimiento general del contrato y el pago de multas y sanciones, la cual será



POSITIVA
COMPAÑÍA DE SEGUROS

equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo del contrato y cuatro meses más contados a partir de la fecha del acta de inicio. b) BUENA CALIDAD DEL SERVICIO. En cuantía igual al veinte por ciento (20 %) del contrato y por el plazo del mismo y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha del acta de Inicio. Con el cumplimiento de estas garantías, se entenderá legalizado el contrato.

DECIMA TERCERA.- PACTO SOBRE ETICA PÚBLICA Y PRIVADA EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL: POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., el Adjudicatario y el Interventor del Contrato, adhieren al "Pacto sobre ética pública y privada en la contratación estatal", y en consecuencia se comprometen a cumplir con los compromisos pactados entre el sector público y privado.

Atento saludo,

GILBERTO QUINCHE TORO
Presidente
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

 Reviso: Sandra Rey

CAVD